

RESOLUCIÓN NÚMERO 587 DE 2018

(Noviembre 20)

"Por medio de la cual se Declara Desierta La Convocatoria Publica No 002 de 2018"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 540 de 2018 se apertura la convocatoria pública No 002 cuyo objeto es: *:"Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación y organización del Área y de los equipos especializados para prestar el servicio de Cardiología NO Invasiva a pacientes y la extensión futura de los servicios conexos de requerirse; acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA – HUILA".*

Que cumplido el cronograma establecido en los términos de referencia y en la convocatoria publica, se recibieron ofertas el pasado 2 de noviembre del presente año, habiendo concurrido a la misma la Unión Temporal cardiología 2018, conformada por Cardosoval SAS y Digo Hernán Sandoval Castro.

Que surtido el proceso de evaluación respectivo la propuesta cumplió requisitos habilitantes, razón por la cual fue sometida a evaluación técnica, financiera y económica que fue publicada el día 14 de noviembre de 2018.

Que en la evaluación surtirá la Unión Temporal cardiología 2018, no cumplió con la evaluación Técnica, razón por la cual fue declarada inhábil como lo determina el pliego de condiciones que rige la invitación.

Que vencido el término de publicación se tiene constancia secretarial que no existió pronunciamiento alguno de observación o subsanación por parte de la Unión

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"

Temporal cardiología 2018, razón por la cual la propuesta se mantuvo inhábil e incumplida para lo cual se hace inane el procedimiento y se debe proceder a declarar DESIERTA la convocatoria como lo estipula el manual de contratación de la entidad.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas se procede a realizar el presente acto administrativo de la declaratoria desierta.

Que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" DE LA PLATA – HUILA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese DESIERTA la convocatoria pública No 002 de 2018, cuyo objeto es : *Concesión para realizar el diseño, construcción, adecuación, dotación, operación, explotación y organización del Área y de los equipos especializados para prestar el servicio de Cardiología NO Invasiva a pacientes y la extensión futura de los servicios conexos de requerirse; acorde con las especificaciones técnicas de construcción y operación entregadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO DE PADUA" LA PLATA – HUILA*, habida cuenta el proponente no subsana en debida forma la oferta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: De la presente decisión notifíquese a la parte interesada informándole que contra la misma procede recurso de reposición que deberá presentar y sustentar dentro de los 10 días siguientes a la notificación.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Plata a los Veintiún (21) días del mes de Noviembre de Dos Mil Dieciocho (2018).



JAVIER MAURICIO BAHAMÓN SALAS
Gerente

"Juntos cambiaremos tus temores en amor y vida"